

EJEMPLO N° 1.6: SI PERCIBE SÓLO SUELDO O JUBILACIÓN O PENSIÓN O MONTEPÍO Y OBTIENE UNA COMBINACIÓN DE RENTAS DE INVERSIONES (INTERESES, DIVIDENDOS, RESCATE FONDOS MUTUOS, OTROS) EN QUE ALGUNAS DE ESTAS RENTAS NO EXCEDEN DE LOS LÍMITES EXENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y OTRAS SI SUPERAN DICHS MONTOS EXENTOS.

DESCRIPCIÓN

Si percibe sólo sueldo o jubilación o pensión o montepío y, además, obtiene rentas como intereses, dividendos, rescates de fondos mutuos y otros, producto de inversiones realizadas por usted, y si éstas superan los límites exentos establecidos, debe presentar su Declaración de Renta. Ver sección II, punto 2.1.2 y 2.1.3 para verificar los montos exentos que se aplican para este tipo de ejemplo.

● CONSIDERACIONES PARA SU DECLARACIÓN EN INTERNET

En la mayoría de las situaciones, para las personas naturales el SII le construye una propuesta de declaración, la que debe ser verificada y confirmada por el propio contribuyente. Ingrese a www.sii.cl, menú Renta, opción "Declarar utilizando propuesta" y efectúe su declaración.

El contribuyente también tiene la opción de presentar su Declaración de Renta a través de un formulario en pantalla, debiendo, en este caso, ingresar la totalidad de su información.

Para verificar las rentas consignadas en la propuesta, el contribuyente debe contrastarlas con los siguientes certificados:

Certificado N° 6 Sobre Sueldos y Otras Rentas Similares

CERTIFICADO N° 6 SOBRE SUELDOS Y OTRAS RENTAS SIMILARES													
Empleador, Habilitado o Pagador RUT N° Dirección Cero o Actividad					CERTIFICADO N° Ciudad y fecha								
El Empleador, Habilitado o Pagador, certifica que el Sr. RUT N°, en su calidad de empleado dependiente, durante el año, se le han pagado las rentas que se indican y sobre las cuales se le practicaron las retenciones de impuestos que se señalan:													
PERIODO	SUELDO BRUTO	COTIZACIÓN PREVISIONAL O DE SALUD DE CARGO DEL TRABAJADOR	RENDA IMPONIBLE AFECTA AL IMP.ÚNICO DE 2° CAT.	IMP.ÚNICO RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN DE IMP.ÚNICO SOLICITADA ART. 38 L.I.R.	RENDA TOTAL EXENTA Y/O NO GRAVADA	REBAJA POR ZONAS EXTERIAS (FRANQUICIA D.L. 89)	FACTOR ACTUALIZACIÓN	MONTOS ACTUALIZADOS				
									RENDA AFECTA AL IMP.ÚNICO DE 2° CAT.	IMP.ÚNICO RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN DE IMP.ÚNICO SOLICITADA ART. 38 L.I.R.	RENDA TOTAL EXENTA Y/O NO GRAVADA	REBAJA POR ZONAS EXTERIAS (FRANQUICIA D.L. 89)
(1)	(2)	(3)	(4) X (2) X (6)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10) X (9) X (11)	(11) X (9) X (11)	(12) X (9) X (12)	(13) X (9) X (13)	(14) X (9) X (14)
Enero													
Febrero													
Marzo													
Abril													
Mayo													
Junio													
Julio													
Agosto													
Septiembre													
Octubre													
Noviembre													
Diciembre													
Totales													

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ex. N° 6529 del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de Diciembre de 1993, y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del Empleador, Habilitado o Pagador o del Representante Legal en su caso

La información también puede ser revisada con los siguientes certificados, según sea el caso:

- o Certificado N° 3 Sobre Situación Tributaria de Dividendos y Créditos
- o Certificado N° 4 Sobre Situación Tributaria de Dividendos Recibidos por Acciones en Custodia
- o Certificado N° 10 Sobre Situaciones Tributarias de Inversiones en Fondos Mutuos
- o Certificado N° 21 Sobre Mayor o Menor valor de rescates de cuotas de fondos mutuos no acogidas a las normas del Artículo 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta adquiridas con posterioridad al 19 de abril de 2001
- o Certificado N° 31 Sobre liquidación de cuotas de fondos mutuos no consideradas rescates, para efectos de reinversión en otros fondos mutuos



ES IMPORTANTE QUE REVISE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SUS AGENTES RETENEDORES

El SII construye para usted una propuesta de Declaración de Renta para el año tributarios 2009, elaborada con la información entregada por sus agentes retenedores o informantes (empresas, bancos, Administradoras de Fondos de Pensiones u otras instituciones). Para que su proceso de declaración sea exitoso, es preciso que revise que dicha información sea correcta y completa. Si requiere mayor información sobre este aspecto, consulte la sección 4.2, denominada "Revise la información de sus ingresos, agentes retenedores y otros".

CONTRIBUYENTES QUE SOLICITAN DEVOLUCIÓN

Recuerde ingresar los datos correspondientes en el Formulario 22, para que este monto sea depositado en su cuenta corriente, de ahorro, chequera electrónica, de débito o vista bancaria, los cuales deben estar a nombre del contribuyente declarante, sea éste persona natural o jurídica. Para mayor información sobre este tema, consulte la sección 4.3. "Información para declaraciones con devolución".

CONTRIBUYENTES QUE DEBEN PAGAR

Para mayor información sobre este tema, consulte la sección 4.3. "Información para declaraciones con pago".

ENVÍO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA

- Una vez que el contribuyente esté de acuerdo con los datos ingresados, ya sea a través de la propuesta o formulario en pantalla, deberá seleccionar la opción "Validar/Enviar Declaración".
- La Declaración de Renta sólo se considerará como enviada cuando al contribuyente se le entrega un Certificado Solemne, el cual podrá obtener a través de la Consulta Estado.

EJEMPLO NUMÉRICO

ANTECEDENTES

Un trabajador dependiente, durante 2008, percibió por concepto de remuneraciones un total de \$12.000.000, con un monto de Impuesto Único retenido de \$ 322.802.

La Sociedad Anónima de la cual es accionista, le informa que durante el año 2008 le pagó dividendos, por \$570.000, con un crédito de primera categoría e incremento de \$ 116.747.-

La entidad financiera informa que durante el año 2008, el contribuyente obtuvo un mayor valor en rescate de fondos mutuos por \$ 1.800.000.

DESARROLLO

En este caso, los dividendos percibidos NO superan el límite exento de las 20 UTM a diciembre de 2008 (\$753.040), por lo cual debe declarar este dividendo como renta exenta.

El rescate de fondos mutuos supera el límite exento de las 30 UTM a diciembre de 2008 (\$1.129.560), por lo cual debe declararlo como renta afecta.

Para este ejemplo el SII le realiza una propuesta de la Declaración de Renta.

En caso de que el contribuyente envíe su Declaración de Renta mediante formulario en pantalla o electrónico, deberá completar la información, tal como se muestra en las imágenes siguientes: